

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO PNT: 070124124000059.
EXPEDIENTE: ASE/UT/AI/SI059/2024.

ACUERDO DE RESPUESTA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 25 DE JUNIO DEL AÑO 2024.-----

En atención a la solicitud de información con número de folio al rubro citado, en la que requiere lo siguiente: **"1. CUANTOS TRABAJADORES TIENEN CON CATEGORÍA DE JEFE DE UNIDAD HACIA ARRIBA 2. CUÁL ES EL HORARIO DE LABORES DE CADA PESONA CON LA CATEGORÍA DEL SUPUESTO 1 3. REGISTRO DE ASISTENCIA DE CADA PERSONA CON LA CATEGORÍA DEL SUPUESTO 1 4. FUNDAMENTO LEGAL DE LAS RESPUESTAS ANTERIORES."** (Sic)

Así como en cumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 68, 70, 146, 148, 150 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, esta Unidad de Transparencia realizó los trámites administrativos internos y con el apoyo de la Unidad General de Administración de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, se proporciona la siguiente información:

"1. CUANTOS TRABAJADORES TIENEN CON CATEGORÍA DE JEFE DE UNIDAD HACIA ARRIBA."

Respuesta: de acuerdo a la información con que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, existen 05 trabajadores que tienen las categorías solicitadas.

"2. CUÁL ES EL HORARIO DE LABORES DE CADA PESONA CON LA CATEGORÍA DE SUPUESTO 1"

Respuesta: el horario laboral es de 8:00 a.m. a 04:00 p.m.

"3. REGISTRO DE ASISTENCIA DE CADA PERSONA CON LA CATEGORÍA DEL SUPUESTO 1"

Respuesta: me permito informarle que el personal con las categorías solicitadas, se encuentran exoneradas del registro de asistencia.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO PNT: 070124124000059.
EXPEDIENTE: ASE/UT/AI/SI059/2024.

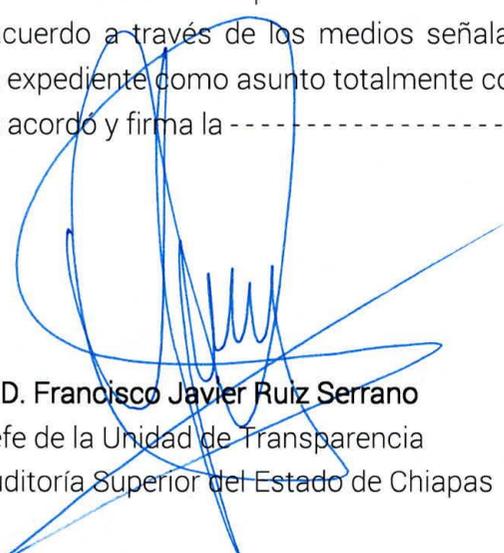
“4. FUNDAMENTO LEGAL DE LAS RESPUESTAS ANTERIORES.”

Respuesta: en atención a la primera respuesta, su fundamento legal es conforme al Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas a través del Tabulador de Sueldos de la Auditoría Superior del Estado.

Respecto a la segunda respuesta, el fundamento legal se encuentra establecido en el artículo 25 de los Lineamientos de Recursos Humanos de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

Ahora bien, en relación a la tercera respuesta, se actúa conforme a la Circular Núm. ASE/UGA/SRH/003-A/2019 de fecha 30 de enero de 2019, la cual establece las categorías que serán exoneradas del registro de entrada y salida.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido por los artículos 151 y 152 de la Ley en la materia, notifíquese el presente acuerdo a través de los medios señalados en la solicitud de información. Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la -----



L.D. Francisco Javier Ruiz Serrano
Jefe de la Unidad de Transparencia
de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas